Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

PROGRAMA DE APOYO EN ESPECIE Y/O ECONÓMICOS 2023, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENFOCADAS A ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 12 A 29 AÑOS DE EDAD

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación 2026/08/12
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos
Periódico Oficial 6591 Cuarta Sección “Tierra y Libertad”

MORELOS 2018 - 2024

MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO MORELENSE DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO EN ESPECIE Y/O ECONÓMICOS 2023, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENFOCADAS A ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 12 A 29 AÑOS DE EDAD"

Contenido

1. Nombre del Programa 3
2. Dependencia responsable de su ejecución 3
3. Derecho Social 3
4. Definiciones 3
5. Objetivo General 4
6. Objetivos Específicos 4
7. Universo de Atención 5
8. Población Objetivo 5
9. Definición del tipo de apoyo 5
9.1. Apoyos En especie 5
9.2. Apoyos Económicos 6
10. Mecanismos de Acceso 6
10.1. Publicación de las Reglas de Operación 6
10.2. Requisitos 7
10.3. Registro y entrega de documentos 7
10.3.1. Apoyos en especie 8
10.3.2. Apoyos económicos 8
11. Dictamen y selección de los beneficiarios 8
12. Evaluación 9
12.1. Publicación y notificación de resultados 10
12.2. Procedimiento para la cancelación de solicitudes de registro 10
12.3. De las solicitudes de registro no beneficiadas 10
12.4. Criterios de improcedencia y cancelación de las solicitudes de apoyo 11
12.5. Integración de los expedientes seleccionados 11
13. Mecanismo de entrega de apoyos en especie y/o económicos 12
13.1. Recursos devengados 12
13.2. Suficiencia presupuestal 12
14. De los beneficiarios 13
14.1. Derechos y Obligaciones 13
15. Seguimiento 13
16. Restricciones 13
17. Mecanismos de Transparencia 14
18. Denuncias y Quejas 14

1

Publicación 2026/08/12
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos
Periódico Oficial 6591 Cuarta Sección "Tierra y Libertad"

MORELOS 2018 - 2024

MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO MORELENSE DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO EN ESPECIE Y/O ECONÓMICOS 2023, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENFOCADAS A ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 12 A 29 AÑOS DE EDAD"

ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 9 fracción XII, 13 fracción VI, 14 y 32 fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, 6, fracciones V, VII, VIII, IX y X; 9, 11, 19 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 22, 27 y 28 de la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos; 2 fracción XIII, 3, 4 fracción VII, 8 fracción VII, 19, 20 fracción II y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el último párrafo del artículo 4°, el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país;

En términos de la Ley de Desarrollo Social para el estado de Morelos en su artículo 6°, son derechos para el desarrollo social la alimentación y nutrición, agua, salud, vivienda, educación, trabajo y seguridad social, medio ambiente sano, equidad y no discriminación, cultura y deporte esto coadyuvando con la Seguridad Humana, la cual implica integrar los derechos sociales fundamentales, vinculando el desarrollo, la seguridad y los Derechos Humanos buscando el mayor beneficio con las juventudes y desde las juventudes que se encuentren en condición de vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos, tomando medidas y desarrollando políticas con las juventudes y desde las juventudes ubicadas en situación de desventaja, discriminación o vulnerabilidad, especialmente a jóvenes indígenas, jóvenes con discapacidad, jóvenes migrantes y jóvenes que vivan con VIH, les sean provistas condiciones suficientes de dignidad y equidad respecto del resto de la población tal como lo menciona la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos.

El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Estado de Morelos en su objetivo estratégico 3.1 "Implementar acciones necesarias para la atención prioritaria e integral de personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, a través de programas de desarrollo social que faciliten el acceso a bienes, servicios y oportunidades básicas para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, garantizando la transparencia en la administración y manejo de los recursos públicos". Se señalan las estrategias 3.1.6 para fortalecer el desarrollo social y económico de las personas adolescentes y jóvenes en el Estado y 3.1.6.4 para otorgar apoyos económicos y en especie a los adolescentes y jóvenes.

En el Estado de Morelos existen 383 mil 203 jóvenes de 18 a 29 años de edad, equivalente al 19% de la población total en el estado de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020. La distribución del total de la población joven de acuerdo a su género es de la siguiente manera: 187 mil 574 son hombres mientras que 195 mil 629 son mujeres, representadas en un 49% y 51% respectivamente.

De acuerdo con la información de la Secretaría de Educación (Morelos, 2022), la estadística educativa en el Estado de Morelos del ciclo escolar 2021-2022 menciona que la matrícula para el nivel superior

público y privado, correspondiente a licenciatura y posgrado asciende a un total de 64 mil 216 jóvenes, de los cuales el 54% son mujeres equivalentes a 34 mil 661; y el 46% son hombres equivalentes en 29 mil 555. Para licenciatura existe un total de 59 mil 126; mientras que para posgrado corresponde a 5 mil 090 estudiantes. Asimismo, la distribución del total de estudiantes en escuelas públicas asciende a 48 mil 249, correspondiente al 75%, mientras que para escuelas privadas equivalen a 15 mil 967 equivalentes a un 25%.

El presente programa contempla involucrar a todas las personas adolescentes y jóvenes, en la articulación e implementación de todas aquellas acciones o proyectos que desarrollen ya sea en su comunidad o en su Institución educativa con la finalidad de coadyuvar en el otorgamiento de apoyos económicos o en especie y que se distribuyan de manera igualitaria y sin discriminación alguna a personas garantizando el pleno ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, asegurando la inclusión de las personas, el respeto a sus derechos, la diversidad y ayudando a la generación de mecanismos de participación interesados en generar un bienestar a su comunidad por lo que se expiden las siguientes Reglas de Operación.

1. Nombre del Programa

"Programa de apoyo en especie y/o económicos 2023, para el desarrollo de actividades enfocadas a Adolescentes y Jóvenes de 12 a 29 años de edad"

2. Dependencia responsable de su ejecución

La Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes, quien fungirá como Unidad Responsable del Programa (**URP**), para la elaboración, ejecución y debida observancia y cumplimiento de las presentes reglas de operación.

3. Derecho Social

Este programa atenderá lo contemplado en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos en su artículo 6º fracciones V, VII, VIII, IX y X; que contemplan los derechos de educación, medio ambiente sano, equidad y no discriminación, cultura y deporte.

4. Definiciones

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. **Adolescente**: Persona de doce años cumplidos a 18 no cumplidos de edad.
II. **Apoyo Económico:** Es el recurso económico que se otorga cumpliendo con lo establecido en las presentes reglas de operación.
III. **Apoyo en especie:** representa el insumo que se otorga al cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación.
IV. **Autoridad Ejecutora:** La Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes;
V. **Beneficiario:** Aquellas personas que forman parte de la población atendida por el presente programa y que hayan cumplido con los requisitos del proceso, y que se les haya otorgado la calidad de beneficiario por el Comité Dictaminador, de acuerdo a lo estipulado para el

3

otorgamiento del apoyo económico o en especie.

VI. **Comité Dictaminador:** Es el órgano colegiado que tiene las atribuciones descritas en las presentes Reglas de Operación.

VII. **Denuncia:** Acto verbal o escrito mediante el cual, se pone en conocimiento de la autoridad sancionadora hechos susceptibles de responsabilidad, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones.

VIII. **Género:** asignación que socialmente se hace a mujeres y hombres, por cuanto a determinados valores, creencias, atributos, interpretaciones, roles, representaciones y características;

IX. **Inclusión de personas con discapacidad:** Cuando se involucran a personas con algún tipo de discapacidad.

X. **Joven:** Persona de dieciocho cumplidos a treinta años no cumplidos de edad.

XI. **Programa:** Programa de apoyo en especie y/o económicos 2023, para el desarrollo de actividades enfocadas a Adolescentes y Jóvenes de 12 a 29 años de edad.

XII. **Queja:** Acto verbal o escrito, mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad sancionadora, hechos susceptibles de responsabilidad política o administrativa, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones y que, por su naturaleza y efectos, trascienden a la esfera jurídica del quejoso.

XIII. **Sexo:** a las características distintivas de las personas en razón de su conformación biológica para la procreación; característica establecida en la identificación oficial con fotografía expedida por una institución oficial, que a efecto de acreditación presenten las personas solicitantes de apoyo.

XIV. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos;

XV. **Solicitud de apoyo:** a los registros realizados por parte de las personas interesadas en participar en el programa, siguiendo el procedimiento establecido en las presentes reglas de operación.

XVI. **URP:** Unidad Responsable del Programa

XVII. **Zona de Atención Prioritaria para el año 2023:** Las áreas o regiones cuya población registra índices de pobreza y marginación. (Se encuentran contempladas en el Estudio de Zonas de Atención Prioritaria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicado el 13 de febrero 2023 en el periódico oficial "Tierra y Libertad con numero 6169).

5. Objetivo General

Contribuir en el desarrollo Integral, equitativo e incluyente de los Adolescentes y Jóvenes de 12 a 29 años de edad en el estado de Morelos mediante la obtención de apoyos económicos y/o en especie que contribuyan en forma total o parcial en el desarrollo individual o colectivamente de las actividades, proyectos y programas enfocadas en áreas como el deporte, arte, arte urbano, tecnología, académico, artesanal, ecológico, recreativo, culturales, entre otras más.

6. Objetivos Específicos

- Contribuir con el desarrollo de las personas adolescentes y jóvenes en el Estado a través del otorgamiento de apoyos económicos para el desarrollo de sus actividades.
- Contribuir con el desarrollo de las personas adolescentes y jóvenes en el Estado a través del, otorgamiento de apoyos en especie para el desarrollo de sus actividades.

4

Publicación 2026/08/12
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos
Periódico Oficial 6591 Cuarta Sección "Tierra y Libertad"

MORELOS 2018 - 2024

MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

7. Universo de Atención

Personas Adolescentes y Jóvenes de 12 a 29 años de edad, preferentemente residan en colonias o localidades que se precisan en la publicación del periódico oficial "Tierra y Libertad" Extraordinaria 6169 que forma parte integral del Decreto por el que se emita la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria 2023, denominado "Listado de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) 2023 de Morelos, 908 localidades".

8. Población Objetivo

Personas Adolescentes y Jóvenes de 12 a 29 años de edad; en situación de desventaja y vulnerabilidad, que preferentemente residan en colonias o localidades clasificadas como zonas de atención prioritaria, muy alta, alta o media marginación de los 36 municipios del estado de Morelos.

Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente programa tiene como finalidad beneficiar a los jóvenes en condiciones de desventaja como educación, género, etnia, recursos económicos, capacidades físicas y factores semejantes en el Estado de Morelos.

9. Definición del tipo de apoyo

El "Programa de apoyo en especie y/o económicos para el desarrollo de actividades enfocado a adolescentes y jóvenes de 12 a 29 años de edad", se encontrará abierto los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes; cumpliendo este periodo, cerrará su recepción de solicitudes, para que en el **transcurso del mes se analicen, se realice la dictaminación correspondiente y se lleve a cabo la entrega de apoyos, dentro de los últimos 10 días hábiles del mes.**

Los apoyos serán consecutivos de manera mensual durante el ejercicio fiscal vigente y estarán sujetos a la suficiencia presupuestaria. El monto mensual previsto para los apoyos en especie y/o económicos será de un total de $29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100) distribuido en un 70% y 30% respectivamente.

Cada persona y/o colectivo interesado deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones que indican las presentes reglas de operación y solo podrán postularse a un tipo de apoyo ya sea económicos o en especie, por ejercicio fiscal, en ambos casos no podrá repetir postulación en caso de ya haber sido beneficiado en cualquiera de las dos modalidades.

9.1. Apoyos En especie

El instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes contarán de manera mensual con una suficiencia presupuestal de $20,300.00 (veinte mil trescientos pesos 00/100m.n) para otorgar apoyos en especie, mismos que se dividen en partes iguales, los diferentes rubros que se alcancen, con las peticiones recibidas.

El monto total de apoyo por persona y/o colectivo se estipulará y dividirá en partes iguales, de acuerdo a la cantidad de solicitudes recibidas, y respetando los topes máximos por rubro de apoyo. Cada solicitud deberá incluir al menos 2 cotizaciones del material solicitado, (con vigencia de mínimo 30 días

5

Publicación 2026/08/12
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos
Periódico Oficial 6591 Cuarta Sección "Tierra y Libertad"

naturales) así como una justificación explicando en que empleará el apoyo solicitado esto corresponde al anexo III, como lo marca el numeral 10.2 requisitos.

Esto conlleva a que la solicitud de apoyo en especie, estará encaminada a la compra y otorgamiento de los insumos necesarios para el desarrollo del proyecto presentado, por lo que el material que sea solicitado deberá ser de tipo comercial, ordinario, de fácil acceso en el mercado y en su caso de marcas registradas, el comité dictaminador deberá considerar los siguientes rubros que a continuación se enlistan:

ANEXO A
LISTADO DE RUBROS

No.	RUBRO	IMPORTE	IMPORTE EN LETRA
1	DEPORTIVO	$2,030.00	Dos mil treinta pesos 00/100 M.N.
2	ARTE	$2,030.00	Dos mil treinta pesos 00/100 M.N.
3	ARTE URBANO	$2,030.00	Dos mil treinta pesos 00/100 M.N.
4	TECNOLOGÍA	$2,030.00	Dos mil treinta pesos 00/100 M.N.
5	ACADÉMICO	$2,030.00	Dos mil treinta pesos 00/100 M.N.
6	ARTESANAL	$2,030.00	Dos mil treinta pesos 00/100 M.N.
7	ECOLÓGICO	$2,030.00	Dos mil treinta pesos 00/100 M.N.
8	RECREATIVO	$2,030.00	Dos mil treinta pesos 00/100 M.N.
9	CULTURAL	$2,030.00	Dos mil treinta pesos 00/100 M.N.
10	OTROS	$2,030.00	Dos mil treinta pesos 00/100 M.N.
TOTAL		**$20,300.00**	**Veinte mil trescientos pesos 00/100 M.**

En caso de que una solicitud participante obtenga este beneficio ya no será elegible para los meses posteriores correspondientes a este ejercicio fiscal 2023, para dar oportunidad a que más personas y/o colectivos sean acreedoras a este apoyo siempre y cuando cumplan con lo estipulado en las presentes reglas.

9.2. Apoyos Económicos

El Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes contará de manera mensual con una suficiencia presupuestal total de $8,700.00 (ocho mil setecientos pesos 00/100m.n) para otorgar apoyos económicos de manera individual, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación de las presentes regla de operación.

En caso de que no se utilice o se alcancen las metas establecidas en razón a los montos autorizados para cada rubro, se valorará y someterá a consideración del comité dictaminador, re asignar los montos establecidos a los rubros que hayan alcanzado recurrentemente más solicitudes, sin distinción de algún rubro en especial, esto es con la finalidad de agotar el objeto general del programa.

10. Mecanismos de Acceso

10.1. Publicación de las Reglas de Operación

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", donde se establecerá la modalidad, monto del apoyo económico y/o en especie, población objetivo, fechas para realizar el registro, procesos para entrega de documentos, proceso de dictaminación y publicación de

Publicación 2026/08/12
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos
Periódico Oficial 6591 Cuarta Sección "Tierra y Libertad"

resultados. El presente programa entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente de su publicación.

10.2. Requisitos

Las personas Adolescentes y Jóvenes interesados en recibir un apoyo económico y/o en especie, para el ejercicio 2023, deberán integrar la documentación requerida, la cual estará contenida en la página oficial del Instituto https://juventud.morelos.gob.mx/, en versión editable para descargar y llenar, los diez primeros días hábiles de cada mes hasta concluir el presente ejercicio fiscal 2023, y a partir del día siguiente hábil a la fecha de Publicación de las presentes Reglas de Operación, cumpliendo en su totalidad con los siguientes criterios y requisitos:

1. Llenar solicitud de registro al programa (anexo I)
2. Llenar el Formulario de datos personales (anexo II)
3. Identificación oficial con fotografía vigente
4. En caso de ser menor de edad presentar Acta de nacimiento, presentar carta-permiso, (formato libre) del padre o tutor, con nombre completo, firma y copia de INE
5. Comprobante de domicilio de no más de 3 meses de antigüedad
6. Clave Única de Registro de Población. (CURP) actualizada
7. Oficio que explique su actividad, programa o proyecto a desarrollar con la finalidad de ser evaluado, informando el rubro que se pretende desarrollar y/o participar. (anexo III)
8. En caso de requerir un apoyo en especie, verificar que el material solicitado corresponda a la aprobación de materiales de apoyo en especie que se requiera para tal fin.
9. En caso de pertenecer a algún Colectivo u Organización juvenil integrar un comprobante o constancia de participación expedida en hoja membretada, no mayor a dos meses.
10. En caso de solicitar apoyo en especie, deberá adjuntar dos cotizaciones con vigencia de 30 días naturales, con descripción detallada del material solicitado.

10.3. Registro y entrega de documentos

El presente programa está destinado a beneficiar a las Personas Adolescentes y Jóvenes preferentemente residentes en los 36 municipios del Estado de Morelos, que cumplan con los requisitos, mecanismos establecidos en las presentes reglas de operación y que resulten seleccionados por el Comité Dictaminador; para lo cual deberá cumplirse el desarrollo de las siguientes etapas:

- A partir del día siguiente hábil a la fecha de publicación de las reglas de operación, el Instituto tendrá 5 (cinco) días naturales para llevar a cabo la difusión del presente programa en los medios que considere adecuados;
- Las personas podrán realizar su registro de solicitud únicamente de manera electrónica, a partir de las 08:00 a 15:00 horas, los diez primeros días hábiles de cada mes, a través de la siguiente liga: https://juventud.morelos.gob.mx/form/programa-de-apoyo-economico-2023. El registro de cada mes, cerrará a las 15:00 horas del día marcado como 10 (diez).
- En la página del Instituto, estarán disponibles las reglas de operación del programa, los cuales deberán ser consultados para acceder al registro.
- Leer y aceptar de conformidad los términos establecidos en las presentes reglas de operación;
- La documentación solicitada deberá ingresarse en formato PDF.
- En caso de no presentar la documentación o bien que los documentos sean diferentes a los solicitados, se adjunten de forma incorrecta, se encuentren incompletos, o no legibles, la solicitud de apoyo registrada se considerará como improcedente.
- Una vez concluido el registro en línea, ya no se podrá editar, complementar o modificar; en caso de no completar la información no se asignará el número de folio a la solicitud.
- Una vez concluida la solicitud, no se podrán realizar modificaciones o adhesiones al respecto.

7

Publicación 2026/08/12
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos
Periódico Oficial 6591 Cuarta Sección “Tierra y Libertad”

- En ninguna circunstancia se recibirán solicitudes o documentación para complementar el registro a través de ningún correo electrónico o al portal en Facebook o cualquier otra plataforma ni de manera presencial.
- En caso de requerir asesoría u orientación respecto al contenido de las reglas de operación, objetivos, requisitos y alcances del programa en todos sus términos, ésta se realizará por parte de la URP, y será atendida a través del correo electrónico impajoven@morelos.gob.mx, y en caso de ser necesaria la asistencia a las instalaciones, las personas interesadas deberán realizar una cita con el personal de la URP, vía telefónica al número 7773.13.84.60 o mediante el correo electrónico disponible, y acatar las disposiciones institucionales que para tal efecto el Instituto señale.

10.3.1. Apoyos en especie

Cada participante deberá ingresar su solicitud de registro (Anexo I) al Programa de Apoyo en especie y/o económicos 2023, para el desarrollo de actividades enfocadas a Adolescentes y Jóvenes de 12 a 29 años de edad, así como cada uno de los requisitos solicitados previamente especificando que su solicitud será en especie.

De las solicitudes recibidas, se deberá considerar por lo menos a un beneficiario en cada uno de los rubros de manera mensual, sin rebasar los topes máximos siendo la cantidad de $2,030.00 (dos mil treinta pesos 00/100 m.n.) por persona.

10.3.2. Apoyos económicos

Cada participante deberá ingresar su solicitud de registro (anexo I) al Programa de Apoyo en especie y/o económicos 2023, para el desarrollo de actividades enfocadas a Adolescentes y Jóvenes de 12 a 29 años de edad, así como cada uno de los requisitos solicitados previamente especificando que su solicitud será en económico.

La solicitud para el acceso al programa no crea derecho a obtener el apoyo económico y/o en especie, ya que está sujeto a la entrega de la documentación y formatos requeridos, así como al cumplimiento de los criterios de evaluación mencionados en el numeral 12; así como a la suficiencia presupuestal.

11. Dictamen y selección de los beneficiarios

Para la evaluación de las postulaciones se integrará un Comité Dictaminador integrado de la siguiente forma:

I. **Un Presidente** con derecho a voz y voto, quien es el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

II. **Dos Vocales**, con derecho a voz y voto, quienes son:
El Titular de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.
El Titular de la Dirección General de Análisis y Gestión de la Política Social.

III. **Un integrante** con derecho a voz y sin derecho a voto:
Representante del Consejo Ciudadano

El Comité Dictaminador contará con un **Secretario Técnico**, con derecho a voz y sin derecho a voto que será el o la Titular de la Dirección General del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes.

8

Publicación 2026/08/12
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos
Periódico Oficial 6591 Cuarta Sección “Tierra y Libertad”

MORELOS 2018 - 2024

MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

Las atribuciones del Comité Dictaminador son:

- Para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la realización de las convocatorias, el Comité Dictaminador actuará de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la celebración de sesiones de los distintos órganos colegiados que actúan y participan en la Administración pública del Estado de Morelos" Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5491 Segunda Sección de fecha 26 de abril de 2017.
- Realizar la instalación del Comité Dictaminador del programa dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la publicación de las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", mediante sesión ordinaria; la convocatoria para la instalación del comité, se realizará por parte de la persona titular de la URP, precisando la fecha, hora y forma de celebración, pudiendo ser a través de una videoconferencia (sin que ello obste la firma del acta correspondiente) o de manera presencial, indicando el lugar y las medidas sanitarias necesarias para celebrar la sesión; en la sesión de instalación, la persona titular de la URP presentará ante el comité lo siguiente: el programa, su normatividad y los procedimientos que se llevarán a cabo.
- Definir el calendario de sesiones y lugar de reunión;
- Recibir el informe del período de recepción de solicitantes por parte de la URP;
- Recibir la documentación necesaria por parte de la URP para el análisis y discusión de los solicitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de las Reglas de Operación;
- Integrar el listado de resultados de las solicitudes aprobados;
- Dictaminar la aprobación, improcedencia y/o no aprobadas, y cancelación de las solicitudes registradas, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación.
- El Comité Dictaminador considerará preferentemente que la aprobación de solicitudes de registro se realice por orden de prelación en el registro.
- La dictaminación que realice el comité es inapelable.
- Interpretar las Reglas de Operación, procedimientos, mecanismos de operación del programa y los casos no previstos en las mismas.
- Resolver todas las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación, que surjan durante el desarrollo, ejecución o comprobación del programa; así como las situaciones de la misma naturaleza, que se desprendan de sus diferentes procedimientos.
- Solicitar que el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes emita y publique el resolutivo de los proyectos aprobados en la página del Instituto https://juventud.morelos.gob.mx/, de Gobierno del Estado https://morelos.gob.mx/ así como en la página de https://desarrollosocial.morelos.gob.mx/.
- Cancelar las solicitudes de registro, de acuerdo a las consideraciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa en el punto 12.2

12. Evaluación

El comité dictaminador sesionará dentro de los 10 (diez) días posteriores al cierre de las solicitudes por mes, se concentrarán y en la sesión se dictaminarán las solicitudes que hayan o no cumplido con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, una vez aprobadas las solicitudes procedentes, se calificarán conforme al orden de prelación. Agrupando por rubros las solicitudes según sea el caso las cuales se evaluarán por lo manifestado para el fin en que se utilizarán, y se otorgará el apoyo conforme a la importancia que evalué el comité dictaminador, justificando de manera transparente, legal, equitativa y justa, el otorgamiento correspondiente. Considerando para su finalidad los siguientes criterios: el apoyo en especie o económico se apegue o sea destinado a los rubros enlistados en el Anexo A, que el participante provenga preferentemente de alguna zona de atención

9

MORELOS 2018 - 2024

MORELOS ARBITRIO DEL MUNDO

prioritaria, el impacto del proyecto, inclusión ciudadana, necesidad a satisfacer, desarrollo de aptitudes y habilidades y el impacto social.

Se evaluará conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A) Que el participante provenga preferentemente de alguna zona de Atención Prioritaria.	5 puntos
B) Que el participante compruebe impacto comunitario juvenil de acuerdo al anexo III	5 puntos
C) Que el participante propicie la participación ciudadana de acuerdo al anexo III	5 puntos

En caso de no haber solicitudes para ambos casos, tanto en especie como económicos se hará el reintegro correspondiente a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos.

En caso de no haber recibido solicitudes de participación en los demás rubros, se tomarán en cuenta los folios registrados en orden de prelación sin importar se duplique mayor participación por rubro.

12.1. Publicación y notificación de resultados

Una vez concluido el proceso de dictamen, la lista de folios aprobados y, no aprobados se publicará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la sesión del Comité Dictaminador en la página de la Secretaria de Desarrollo Social; https://desarrollosocial.morelos.gob.mx/ en el portal de internet https://juventud.morelos.gob.mx/ y en la página de Gobierno del Estado de Morelos https://morelos.gob.mx/ .

Esta publicación surtirá los efectos de una notificación.

12.2. Procedimiento para la cancelación de solicitudes de registro

- La URP remitirá al comité dictaminador aquellos folios que incumplan con lo establecido en las Reglas de Operación; lo anterior para cancelar la solicitud y el comité dictaminador determine lo conducente
- El Comité Dictaminador sesionará y emitirá el o los resolutivos correspondientes explicando los motivos de la determinación (incumplimiento de las Reglas de Operación, numeral 11) y dejará constancia mediante acta
- La determinación que se dicte será inapelable
- La URP notificará a los beneficiarios, vía telefónica y/o correo electrónico el resolutivo del Comité Dictaminador consistente en la cancelación de su proyecto, así como de sus folios obtenidos

12.3. De las solicitudes de registro no beneficiadas

Los folios de registro que habiendo sido registrados y cuenten con un número de asignado, que no se dictaminen como aprobadas, improcedentes o canceladas; se considerarán como no beneficiadas

10

debido a que haya sido agotado el recurso económico disponible por mes o el incumplimiento en los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación.

Así mismo y en caso de que no exista presupuesto disponible para el programa, las solicitudes de apoyo serán considerados como no beneficiadas en su totalidad.

Las solicitudes dictaminadas como aprobadas de las personas participantes serán acreedoras a este beneficio por una sola ocasión, en el presente ejercicio fiscal 2023, y las que no hayan sido aceptadas podrán hacer nuevamente su solicitud.

12.4. Criterios de improcedencia y cancelación de las solicitudes de apoyo

Serán improcedentes las solicitudes de apoyo:

a) Con registro incompleto.
b) Que no acrediten mediante su identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o el Instituto Federal Electoral (IFE) que residen en el estado de Morelos.
c) En caso de resultar ganador la solicitud dictaminada como aprobada que haya recibido el apoyo en especie y/o económico durante el ejercicio fiscal 2023, no podrá volver a participar hasta el siguiente ejercicio fiscal.
d) Que hayan concluido el registro de solicitud de registro y no se hayan adjuntado los documentos solicitados; que los documentos adjuntos sean diferentes a los solicitados; que se adjunten documentos de forma incorrecta; o que los documentos se encuentren incompletos o no legibles.
e) En las que la persona solicitante realice acciones tendentes a menoscabar la veracidad del programa alterando o violentando los procedimientos establecidos en las reglas de operación; se precisa que por ningún motivo se podrán realizar cambios o modificaciones en el periodo para el registro de solicitudes de apoyo, sin la aprobación que para tal efecto emita mediante acuerdo, el Comité Dictaminador del programa.
f) En la que la persona solicitante de apoyo no cumpla con el rango etario solicitado
g) Las demás que considere el Comité Dictaminador del programa.

12.5. Integración de los expedientes seleccionados

- ✓ Se realizará la integración de la carpeta comprobatoria de los seleccionados ganadores de la siguiente manera:
- ✓ Solicitud de registro de ingreso al programa (anexo I)
- ✓ Formulario de datos personales (anexo II)
- ✓ Copia de Identificación oficial vigente (por ambos lados);
- ✓ Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- ✓ Copia del Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 3 meses)
- ✓ En caso de ser menor de edad presentar Acta de nacimiento, presentar carta-permiso, (formato libre) del padre o tutor, con nombre completo, firma y copia de INE.
- ✓ Oficio en donde explique su actividad, programa o proyecto a desarrollar con la finalidad de ser evaluado. (anexo III)
- ✓ En caso de requerir un apoyo en especie, verificar que el material solicitado corresponda a lo permitido y apegado a los rubros del Anexo A.
- • Carta de agradecimiento del apoyo otorgado ya sea en económico y/o en especie. En caso de ser menor de edad, el beneficiario, deberá presentar adjunto a este oficio, carta-permiso (formato libre) del padre o tutor, con nombre completo, firma y copia de INE.

11

MORELOS 2018 - 2024

MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

13. Mecanismo de entrega de apoyos en especie y/o económicos

Para recibir el apoyo económico y/o en especie, las personas Adolescentes y Jóvenes recibirán la notificación por correo electrónico y vía telefónica por parte de la URP que para tal efecto defina el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes, especificando hora y fecha de la entrega. Para recibir el apoyo económico y/o en especie las personas acreedoras de este beneficio deberán presentarse en las Instalaciones del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes ubicadas en calle Cuauhtemotzin Núm. 1 Col. Club de Golf en Cuernavaca Morelos C.P. 62030 en el día y hora especificados por la URP.

En caso de que el adolescente o joven ganador no acuda a recibir su apoyo económico y/o en especie, en los días estipulados por la URP, se podrá recoger hasta el último día hábil de cada mes debido a que si no se recoge deberá realizarse su reintegro respectivo.

La persona beneficiada deberá entregar la carta de agradecimiento en el momento de recibir su apoyo otorgado, sin excepción debido de que forma parte del proceso de comprobación.

El Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes tiene la responsabilidad de realizar el trámite para la dispersión de los recursos, ante la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General del Estado, siendo esta última, quien es responsable de dispersar los recursos económicos de manera mensual para acceder a este recurso.

La dispersión estará supeditada a la suficiencia presupuestal que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda, misma que pudiera ser modificada o incluso cancelada por algún caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de que lo anterior ocurra, la URP notificará la cancelación mediante los medios que para tal efecto el solicitante haya señalado al momento del registro al programa.

Para aquellos apoyos económicos que se otorguen, deberán de presentar su comprobación con los datos fiscales correspondientes a contra reembolso, así mismo deberán entregar el Comprobante fiscal (CFDI) y (XML) enviándolo al siguiente correo finanzas.impajoven@morelos.gob.mx con los siguientes datos:

DESCRIPCIÓN	DATOS FISCALES
Razón Social	Gobierno del Estado de Morelos
Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C)	GEM720601TW9
Domicilio Fiscal	Plaza te armas s/n col. Centro, Cuernavaca, Morelos, c.p. 62000
Método de pago	En una sola exhibición
Uso del CFDI	Gastos Generales
Forma de Pago	Efectivo
Condiciones de pago	Contado
Enviarlo el CFDI Y XML AL CORREO:	finanzas.impajoven@morelos.gob.mx

13.1. Recursos devengados

Se consideran devengados todos recursos que hayan sido tramitados ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso.

13.2. Suficiencia presupuestal

12

Serán beneficiados con estímulos económicos y/o en especie los apoyos que alcancen con el presupuesto autorizado de manera mensual, lo anterior en atención a la suficiencia presupuestal para el presente programa con la que cuenta la URP durante el presente año fiscal.

14. De los beneficiarios

14.1. Derechos y Obligaciones

Derechos:

- Recibir asesoría por parte del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes a través de la URP, respecto al contenido de las Reglas de Operación, objetivos y requisitos del programa.
- Solicitar el ingreso al programa.
- Ser notificadas del fallo del Comité Dictaminador, a través del mecanismo contemplado en las presentes Reglas de Operación en el numeral 12.1.
- Ser registrado en el padrón único de beneficiarios de programas sociales bajo los Lineamientos Generales para integración, validación, y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos.

Obligaciones:

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Entregar evidencia fotográfica de la aplicación de apoyo otorgado ya sea en económico y/o en especie.
- En caso de ser recibir apoyo en económico deberá entregar el comprobante con la información requerido en el numeral 13.
- Entregar oficio dirigido al Titular del Instituto, en el cual se externe el agradecimiento del apoyo otorgado ya sea en económico y/o en especie. En caso de ser menor de edad, el beneficiario, deberá presentar adjunto a este oficio, carta-permiso (formato libre) del padre o tutor, con nombre completo, firma y copia de INE.

15. Seguimiento

El personal del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes del Gobierno del Estado de Morelos debidamente identificado (verificador/supervisor que se encuentre habilitado para ello) podrá realizar de forma aleatoria visitas de supervisión a los domicilios que hayan informado y/o registrado en la documentación para el presente Programa; lo anterior a efecto de que única y exclusivamente corroboren la veracidad de la información y datos proporcionados; así mismo los que sean aprobados de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

Se integrará de forma aleatoria a la Coordinación de Contraloría Social de la Comisión Estatal de Evaluación de Desarrollo Social (COEVAL), en la entrega del apoyo o visitas, para dar seguimiento y verificación del correcto desarrollo y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

16. Restricciones

No podrán acceder al programa: funcionarios Estatales, personal del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes del Gobierno del Estado de Morelos, familiares con parentesco por

MORELOS 2018 - 2024

MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de estos últimos, integrantes del Comité Dictaminador, beneficiarios de algún apoyo o programa de la misma índole y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa.

17. Mecanismos de Transparencia

La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página de la Secretaria de Desarrollo Social; https://desarrollosocial.morelos.gob.mx/ ,en el portal de internet https://juventud.morelos.gob.mx/ y en la página de Gobierno del Estado de Morelos https://morelos.gob.mx/ .
La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

El Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes del Gobierno del Estado de Morelos es el responsable de recabar los datos personales de los participantes que soliciten el ingreso al programa, así como responsable del uso y protección de los datos personales recabados, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, las personas que sean beneficiarios del programa, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que marca la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

18. Denuncias y Quejas

Para el caso de las denuncias ciudadanas, faltas o actos administrativos que atenten en contra de los sujetos beneficiarios como sería la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales de servidores públicos, podrán presentar la denuncia o queja que corresponda ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, ubicadas en Calle Francisco Leyva número 11, Edificio Mina, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos.

Los interesados podrán manifestar cualquier inquietud en el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Calle Cuauhtemotzin No.1 Col. Club de Golf, Cuernavaca, Morelos, código postal 62030, con un horario de 9:00 a 15:00 horas con previa cita al teléfono 777 3138460.

TRANSITORIO ÚNICO. - Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Social www.desarrollosocial.morelos.gob.mx. Cuernavaca, Morelos, a la fecha de su publicación.

Alfonso de Jesús Sotelo Martínez
Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

14

Publicación 2026/08/12
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos
Periódico Oficial 6591 Cuarta Sección "Tierra y Libertad"

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

ANEXO I
SOLICITUD DE REGISTRO
"PROGRAMA DE APOYO EN ESPECIE Y/O ECONÓMICOS 2023 PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENFOCADAS A ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 12 A 29 AÑOS DE EDAD"

Cuernavaca Morelos a _____ de _____ 2023

LIC. RAQUEL GONZÁLEZ CISNEROS
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES

En el marco del **Programa de Apoyo en especie y/o económicos 2023 para el Desarrollo de Actividades enfocado a adolescentes y jóvenes de 12 a 29 años de edad**, en la que se convoca a participar como parte de las acciones que desarrolla este Instituto.

Solicito a usted de la manera más atenta, tenga a bien verme favorecido en mi petición, por la cual solicito: _____
(Apoyo económico y /o especie)

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que cumplo con todos los requisitos de las reglas de operación y por tal motivo adjunto a la presente solicitud, los documentos requeridos que acreditan mi información personal, por lo que solicito que esta permanezca reservada para uso exclusivo del instituto.

Nombre completo y firma de la persona solicitante

Nota: En caso de ser menor de edad, presentar carta-permiso, del padre o tutor, con nombre completo, firma y copia de INE.

"Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

Publicación 2026/08/12
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos
Periódico Oficial 6591 Cuarta Sección "Tierra y Libertad"

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

ANEXO II
DATOS PERSONALES
"PROGRAMA DE APOYO EN ESPECIE Y/O ECONÓMICOS 2023 PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENFOCADAS A ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 12 A 29 AÑOS DE EDAD"

Fecha: _____ DD/MM/AA Municipio: _____

I. DATOS GENERALES

Nombre: _____
(Apellido Paterno- Apellido Materno- Nombre/s)

Grupo: _____
(En caso de pertenecer a un grupo)

CURP: _____ Sexo _____ Edad _____

Estado de nacimiento			Municipio de nacimiento		
Estado Civil			Ocupación		
¿Vive usted con alguna discapacidad?	Si	No	En caso afirmativo ¿Cuál?		
¿Es usted quien otorga el principal sustento en su hogar?	Si	No	¿Cuántas personas viven en su domicilio?		

II. DOMICILIO COMPLETO

Calle: _____ Núm. Exterior: ____ Núm. Interior: ____

Colonia: _____ Código Postal: ____

Ciudad o Municipio: _____ Estado: _____

Teléfono con LADA: _____ Celular con LADA: _____

Correo electrónico: _____

Medio por el que me enteré de la convocatoria: _____

III. ESTUDIOS*

(Seleccione el máximo grado de estudios alcanzado o el que se encuentra cursando actualmente)

Primaria: ☐ Secundaria: ☐ Técnicos: ☐ Superior: ☐

Diplomado(s): ☐ Posgrado ☐ Maestría: ☐ Doctorado: ☐

Específica especialidad: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

Publicación 2026/08/12
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos
Periódico Oficial 6591 Cuarta Sección "Tierra y Libertad"

MORELOS 2018 - 2024

MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

ANEXO III
EXPOSICIÓN DEL PROYECTO
"PROGRAMA DE APOYO EN ESPECIE Y/O ECONOMICOS 2023 PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENFOCADAS A ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 12 A 29 AÑOS DE EDAD"

Cuernavaca Morelos a _____ de _____ 2023

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Actividad o proyecto: _____

Tipo de solicitud: _____ Rubro de la solicitud _____

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO

¿En qué consiste la actividad? _____

Problemática en la que se busca contribuir _____

Metas y objetivos de la actividad o proyecto _____

Población objetivo _____

Lugar donde se realizará la actividad _____

¿La actividad busca generar Impacto juvenil en la zona? _____ Si _____ No

En caso afirmativo, ¿De qué forma lo generaría? _____

¿La actividad propiciará participación ciudadana? _____ Si _____ No

En caso afirmativo ¿De qué manera la fomentaría? _____

III. MATERIAL A SOLICITAR

Cantidad	*Unidad de medida*	Descripción	Costo unitario	Subtotal
			Total	

Nombre completo y firma de la persona solicitante

Nota: Incluir al menos 2 cotizaciones del material solicitado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

Publicación 2026/08/12
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos
Periódico Oficial 6591 Cuarta Sección "Tierra y Libertad"